

Sexto. Contra el acuerdo de la presente Orden puede el interesado interponer recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En su virtud, esta Consejería de Agricultura y Pesca Acuerda: Declarar la improcedencia del recurso y, en consecuencia, mantener la orden recurrida, sin entrar en el fondo de la cuestión resuelta.

Notifíquese la presente Orden al interesado en legal forma.

El Consejero de Agricultura y Pesca. Fdo.: Paulino Plata Cánovas».

Huelva, 19 de julio de 1996.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 500/94.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.º 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 7 de junio de 1996, a don José Gómez González, se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 7 de junio de 1996.

Visto el procedimiento sancionador tramitado en la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva con el núm. 500/94 e incoado a don José Gómez González, domiciliado en la localidad de Punta Umbría (Huelva), por presunta infracción a la legislación vigente en materia de pesca marítima.

ANTECEDENTES

1.º Que con fecha 23 de marzo de 1995 fue dictado por la dicha Delegación acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador anteriormente referenciado, mediante el que se imputaba al presunto responsable don José Gómez González la comisión de una infracción de la legislación reseñada.

2.º Que el día 27 de mayo de 1996, tuvo entrada en el Departamento correspondiente el expediente aludido para la resolución procedente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Considerando que desde la fecha del acuerdo de iniciación del procedimiento a la de entrada en este órgano para su resolución, ha transcurrido con exceso el plazo establecido en el Anexo II del Decreto 137/1993, de 7 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos de aplicación en el ámbito de dicha Consejería, relacionado con el artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, concordante con el artículo 43.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; procede el archivo de las actuaciones que integran el expediente indicado, por causa de caducidad.

Segundo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente Resolución y de acuerdo con lo establecido en los artículos 102.1 y 114 de la misma Ley, podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Agri-

cultura y Pesca, en el plazo de un mes, contando desde el día de su notificación.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Pesca, acuerda el archivo de las actuaciones, por razón de caducidad, correspondiente al expediente 500/94, incoado a don José Gómez González.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma.- El Director General de Pesca. Fdo.: Francisco Gómez Aracil».

Huelva, 26 de julio de 1996.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

AYUNTAMIENTO DE PADUL

ANUNCIO sobre aprobación inicial Plan Parcial UR-7, promovido por Hermanos Puertas Melero. (PP. 1614/96).

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 15 de abril de 1996, aprobó inicialmente el Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización UR-7, del Proyecto de Revisión de las NN.SS. de Planeamiento de Padul, aprobadas provisionalmente el 27 de mayo de 1994, y condicionando su aprobación provisional, en su momento, a que se grafie en parcela única la cesión del 15% del aprovechamiento medio a favor del Ayuntamiento, promovido por Hermanos Puertas Melero, tramitándose su aprobación simultáneamente a lo previsto en el artículo 117 y ss del Real D.L. 1/1992, de 26 de junio.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y sugerencias, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Padul, 6 de mayo de 1996.- La Alcaldesa, Josefa Miranda.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3150/96).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha cinco de septiembre del presente año, se acordó la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle y Nueva Delimitación de la Unidad de Ejecución núm. 7 «Los Certales» del Suelo Urbano del PGOU de Bormujos.

Asimismo, se acordó su exposición pública, por un plazo de quince días, a partir de la última publicación del presente, para presentación de posibles sugerencias, reclamaciones u observaciones.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

Bormujos, 9 de septiembre de 1996.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA

ANUNCIO. (PP. 3213/96).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente, el Proyecto de Estudio de Detalle de terrenos de Santa Olalla del Cala, de las calles Velázquez y Poeta Daniel Florido, redactado por el arquitecto don José Aparicio

Zoyo, a iniciativa de Abraham Construcciones, S.L., referido al suelo urbano en el área de indicadas vías urbanas, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo, en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Santa Olalla del Cala, 19 de septiembre de 1996.- El Alcalde, Juan A. Fernández Batanero.

NOTARIA DE DON LUIS GIMENEZ RODRIGUEZ

ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 3245/96).

Yo, Luis Giménez Rodríguez, Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio, con despacho en Plaza Nueva, núm. 8-B, 3.º-F.

Hago saber que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente 1/96; en el que figura como acreedor la entidad Citibank España, S.A., con domicilio social en Alcobendas (Madrid), Parque Empresarial La Moraleja, Avda. de Europa, núm. 19, y como deudores don Manuel Gutiérrez Lérda y doña Rosa María Márquez Suárez, con domicilio en Sevilla, Avda. de Pedro Romero, núm. 9, 4.º Dcha.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Luis Giménez Rodríguez, Plaza Nueva, 8-B, 3.º-F, de Sevilla.

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 7 de noviembre de 1996, a las doce horas; la segunda

subasta, en su caso, para el día 9 de diciembre de 1996, a las doce horas; y la tercera subasta, en el suyo, el día 8 de enero de 1997, a las doce horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 15 de enero de 1997, a las doce horas.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en 5.034.000 pesetas, para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a un tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Finca objeto de subasta: Vivienda que ocupa la parte derecha de la planta cuarta, quinta del inmueble, de la casa número setenta y dos, sita en calle Bienvenida, hoy Avenida Pedro Romero, 9, cuarto derecha, en el Polígono de San Pablo, barrio D, de esta capital.

Inscrita la garantía en el Registro de la Propiedad número once, de Sevilla, al folio 215, tomo 2.876, libro 316, de la 6.ª sección, finca 2.923-N, inscripción 2.ª.

Sevilla, 3 de septiembre de 1996

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63